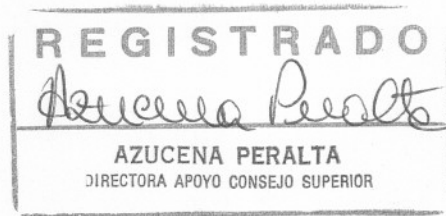




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 14/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Betina Laura FERDMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/202 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

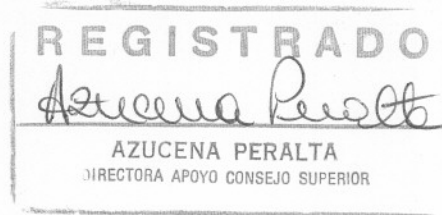
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico y Sistemas de Información IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadísticas, y cursó Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación eximiéndolo de la correlatividad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



existente con Sistemas de Datos, a la alumna Betina Laura FERDMAN, Legajo N° 05-10153-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1662/2002

UTN
NEB
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento